

ACTA N° 13-2025
DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
Sesión celebrada el 05 de diciembre de 2025

Acta de sesión ordinaria del Tribunal Electoral del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, celebrada de manera virtual a las ocho horas treinta minutos del cinco de diciembre del dos mil veinticinco, con la presencia de los siguientes integrantes

Miembros propietarios: Magally Herrera Jiménez, quien preside, Alexandra Alvarado Paniagua, Julio Sánchez Carvajal e Isabel Villalobos Maroto.
Luis Ángel Corella Madrigal ausente con justificación.

Secretaría del Tribunal. Zeidy Ballesteros Marín

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

La **Licda. Magally Herrera Jiménez**, Presidenta del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley, dando de seguido inicio a la sesión ordinaria N° 13-2025 del 05 de diciembre del 2025.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.

Se somete a consideración de los miembros presentes el siguiente orden del día:

- 1) Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
- 2) Lectura y aprobación de la agenda.
 - 3) Correspondencia recibida
 - a) Actividad masiva de Graduación de Especializaciones y cursos en las inmediaciones de los del Colegio el propio día de las elecciones y en el mismo horario.
 - b) Correo de fecha 4 de diciembre enviado por Natalia Calderón Víquez, Gestión formal para solicitar una investigación administrativa y las medidas correspondientes, envío de propaganda al correo, no autorizado.
 - c) Correo electrónico del día 04 de diciembre del 2025, Denuncia formal presentado por Licda. Massiel Quesada Porras, para solicitar investigación Administrativa por utilizar su correo sin autorización por parte del Lic. John Jorge Tapia Salazar, del Grupo Innovación. Se agrega a la denuncia un correo con fecha 04 de diciembre al ser las 22:59 p.m.
 - 4) Asuntos varios

Por tanto, discutida que fue:

SE ACUERDA 2025-13-001: Aprobar la agenda presentada por la Licda. Magally Herrera Jiménez. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- a) Actividad masiva de Graduación de Especializaciones y cursos en las inmediaciones de los del Colegio el propio día de las elecciones y en el mismo horario.

Discutido que fue, se acuerda:

En vista de que la Dirección Administrativa omitió responder el oficio notificado por este Tribunal mediante el cual se le requería enviar un informe con los listados de todas las capacitaciones y cursos previstos para evitar conflictos con el proceso electoral y conociendo este Tribunal por medio extraoficiales que, la Dirección Académica y Dirección Ejecutiva ha programado una actividad masiva de Graduación de Especializaciones y cursos en las inmediaciones de los del Colegio el propio día de las elecciones y en el mismo horario, lo cual a todas luces resulta contraproducente para el Proceso Electoral, ha procedido a conocer en sesión de las ocho horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticinco, analizar los hechos, y considerando que:

Que el proceso electoral institucional constituye la máxima expresión de la vida democrática del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, garantizando la legitimidad de sus órganos de dirección, conforme lo establecen nuestro ordenamiento jurídico y resguardo de la transparencia, imparcialidad y adecuada operatividad de esta jornada, que es un deber ineludible y de orden superior para todos los Agremiados y Agremiadas y para la Institución misma.

Que la coincidencia del Acto de Graduación y la Jornada Electoral en la misma fecha, 06 de diciembre, representa un conflicto logístico, humano y de recursos de atención institucional dispersando la atención del proceso de elecciones.

Que la realización simultánea de un evento de alta visibilidad como la Graduación, podría generar confusión entre los colegiados, dispersar los esfuerzos y diluir la trascendencia y el enfoque que requiere el ejercicio del sufragio. La potencial afectación a la participación, la transparencia, y la participación en el proceso de cualquier acto vinculado al proceso electoral, no es tolerable.

Que, en atención al deber de diligencia y al principio de prudencia institucional, es imperativo priorizar aquellos actos que sustentan la gobernabilidad y la legalidad de la organización. Por tanto, la suspensión del Acto de Graduación, que es un evento reprogramable, se impone como la única medida idónea para blindar la integridad y el desarrollo pacífico de la contienda

electoral, pues resulta impensable que la Administración no le brinde el respeto y atención que el proceso electoral merece.

POR TANTO: Con base en lo expuesto, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento General de Elecciones ACUERDA: ORDENAR la suspensión y el aplazamiento del Acto de Graduación de Especializaciones y Cursos, programado para el día 06 de diciembre del presente año. Comunicar la presente resolución de suspensión de manera inmediata, de pleno derecho y de carácter irrefutable, en la necesidad superior de garantizar la plena ejecución y resguardo del proceso electoral institucional, cuya primacía democrática no puede ser menoscabada por la coincidencia imprudente y grosera de actos protocolares, restándole el respeto y la solemnidad que el proceso electoral reviste.

Se reitera el acuerdo del 23 de octubre de 2025, que dice: SE ACUERDA 2025-05-007: Se tiene por presentada la solicitud del señor José Luis Acosta Campos, en su carácter de Representante del Grupo Integra-luris, para que "se giren las instrucciones correspondientes a la Administración y a la Junta Directiva a n de que, el día de las elecciones, se prohíba el alquiler o utilización de los ranchos, salones, canchas u otros espacios recreativos o institucionales, tanto en la Sede Central como en las Sedes Regionales" y se le recuerda que, desde hace varios años atrás, ha sido norma para este Tribunal girar este tipo de indicaciones y establecer condiciones para el día de las elecciones, con el n de velar por la transparencia e integridad del proceso electoral y evitar cualquier actividad que pueda interferir con el mismo. Se acoge la solicitud en cuanto a su objeto, recordándose al gestionante que la misma ya constituye una práctica institucional reiterada y establecida y que en el momento oportuno se giraran las instrucciones correspondientes. Cuatro votos. ACUERDO FIRME. Lo anterior debe cumplirse de forma inmediata bajo el apercibimiento de abrírseles causas disciplinarias por desobediencia de esta Autoridad, de con conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones y la normativa ética y legal que nos rige.

- b) Correo de fecha 4 de diciembre enviado por Natalia Calderón Víquez, Gestión formal para solicitar una investigación administrativa y las medidas correspondientes, envío de propaganda al correo, no autorizado

Discutido fue,

SE ACUERDA 2025-13-003 Rechazar de plano la solicitud presentada por la Licda. Natalia Calderón Víquez, por cuanto no se aporta pruebas que infieran que el correo recibido se da

por el uso base de datos del Colegio de Abogados o con su aval. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

- c) Correo electrónico del día 04 de diciembre del 2025, Denuncia formal presentado por Licda. Massiel Quesada Porras, para solicitar investigación Administrativa por utilizar su correo sin autorización por parte del Lic. John Jorge Tapia Salazar, del Grupo Innovación. Se agrega a la denuncia un correo con fecha 04 de diciembre al ser las 22:59 p.m.

Discutido fue:

SE ACUERDA 2025-13-004. Rechazar de plano la denuncia presentada por la Licda Massiel Quesada Porras, por cuanto no se aporta pruebas que infieran que el correo recibido se da por el uso base de datos del Colegio de Abogados o con su aval. Cuatro votos ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4-ASUNTOS VARIOS

Al ser las 9:15 a.m., se da por terminada la sesión, ordenando la comunicación inmediata de los acuerdos tomados.

**Magally Herrera Jiménez
Presidenta**

**Alexandra Alvarado Paniagua
Vice Presidenta**

**Julio Sánchez Carvajal
Secretario**

**Isabel Villalobos Maroto
Vocal**